

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-222/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el día 17 de septiembre de 2021 fue recepcionado el oficio N° 1257 en las oficinas de los bancos **FINANCIERA COMULTRASAN, COOPCENTRAL, COLPATRIA, CITIBANK, POPULAR, AV VILLAS, FUNDACION DE LA MUJER y POPULAR**, en donde se comunica el decreto de la medida de embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título bancario o financiero a nombre de **ZULEIDA MARIA VALENCIA BAENA** con C.C. 1.017.140.716, **JAVIER ENRIQUE AHUMADA PADILLA** con C.C. 1.047.216.694 y **MARIO RINCÓN URIBE** identificado con C.C. 13.810.746, orden que a la fecha solo ha sido cumplida por el banco **FUNDACIÓN DE LA MUJER** posterior al requerimiento ordenado en proveído calendado 24 de noviembre de 2021 y comunicado mediante oficio N° 1685 de tal fecha, **REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ** a los Gerentes de dichas instituciones financieras exceptuando la antes referida para que informen a este despacho judicial el procedimiento que se le dio a dicho oficio.

Adviértaseles que la inobservancia de la orden impartida hará incurrir al destinatario de tal misiva en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en virtud de lo preceptuado por el artículo 593 Parágrafo 2, del C.G.P.

Líbrese la correspondiente comunicación y remítaseles nuevamente copia del documento up supra aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **61** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 20 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO